



MUNICIPALIDAD DE BASAVILBASO

GACETA OFICIAL

Año 14 **Número 126**
Ordenanza 21/93-H.C.D.
Decreto 96/2000-DEMB.
05 de Marzo de 2013.

Expte. H.C.D.- N° 000.607/13 F° 198 L. 01.-
Expte. D.E.M.B.- N°186.194/12 F° 160. L. 13

ORDENANZA N° 288 - 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Art.1°) **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a arbitrar los medios necesarios para la organización y ejecución de los Corsos Populares Basavilbasenses – Edición 2013, que se llevarán a cabo en nuestra ciudad, efectuando las erogaciones que fueren necesarias y que tengan estricta relación con tal fin.-

Art.2°) **FACULTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a la determinación por vía reglamentaria del lugar, días y horario en que se realizarán los Corsos populares Basavilbasenses – Edición 2013, como asimismo a fijar el precio de la Entrada con la correspondiente impresión de talonarios con numeración pre impresa y correlativa y a la determinación y/o realización de todo otro trámite administrativo relacionado con el evento cultural para una correcta implementación de la presente Ordenanza.-

Art.3°) **CONFÓRMESE**, según lo establecido en el Artículo 1°) de la presente, una Comisión Organizadora de los Corsos Populares Basavilbasenses – Edición 2013, la que será responsable de la coordinación de los corsos populares y estará integrada “ad honores” por la Vicepresidente Municipal, Responsable del Área Cultura, Responsable del Área Turismo, Defensa Civil, Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y tres Concejales del H.C.D. elegidos en el seno de su Cuerpo. La comisión deberá, dentro de sus funciones, dictar el reglamento de corsos.-

Art.4°) A los efectos de la imputación de lo recaudado por entradas u otros conceptos, se crea la cuenta específica denominada “Corsos Populares”, la que se agregará al plan de cuentas Municipal del Presupuesto vigente.-

Art.5°) **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, al Presupuesto vigente conforme la naturaleza del gasto.-

Art.6°) **DISPONESE** incrementar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del año 2013 del Municipio de Basavilbaso en la suma de \$70.000,00 – (PESOS SETENTA MIL), de la siguiente manera:

CÁLCULO DE RECURSOS:

Corsos Populares.....\$70.000,00.-

PRESUPUESTO DE GASTOS:

Bienes de Consumo

Fin.5-Func.90.....\$40.000,00.-

Servicios no personales

Fin.5-Func.90.....\$30.000,00.-

Art.7°) **FACULTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a excepcionar la aplicación de la normativa prevista en el Código Tributario Municipal (Título VIII – DERECHOS POR ESPECTACULOS PÚBLICOS, DIVERSIONES RIFAS) eximiendo a los espectadores de abonar los derechos por asistencia a espectáculos públicos por ser el Municipio el organizador de un evento cultural y turístico.-

Art.8°) autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a convenir y/o acordar con instituciones públicas y/o privadas sin fines de lucro la concesión de puntos de venta de bebidas, comidas rápidas y nieve artificial dentro del lugar en donde se desarrollen los corsos populares, estableciendo que su retribución se fijará mediante decreto que se dictará al efecto, excepcionando el régimen de contrataciones vigente en el Municipio, a todos sus efectos.-

Art.9°) **COMUNÍQUESE**, regístrese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D. PERÓN**, 29 de Enero de 2013.-

Mauricio Adrián Pais

Alba Mabel Hernández

Secretario

Presidente

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Basavilbaso

**DECRETOS:
ENERO-FEBRERO 2013
Nómina**

*710/13-02/01/13	Disponiendo reconducción de la Ordenanza General Impositiva vigente al 31/12/12.-	730/13-24/01/13	Disponiendo abonar adicional por tarea insalubre.-
*711/13-03/01/13	Conformando Comisión de evaluación y/o preadjudicación Licitación Pública N° 02/2012.-	731/12-28/01/13	Reintegrando a sus funciones al Secretario de Gobierno y Hacienda a/c.-
*712/13-03/01/13	Disponiendo una suma en concepto de premio por labor realizada.-	732/13-28/01/13	Delegando funciones y su despacho del Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela.-
713/13-03/01/13	Aprobando Contrato.-	733/13-28/01/13	Disponiendo extender adicional.-
*714/13-03/01/13	Promulgando Ordenanza N° 286/2012.-	734/13-28/01/13	Disponiendo delegar las funciones del encargado de la Caja N°1 Sr. Ricardo Javier Vera.-
*715/13-03/01/13	Promulgando Ordenanza N° 287/2012.-	735/13-28/01/13	Disponiendo abonar adicional por tarea insalubre.-
716/13-04/01/13	Aprobando Contrato.-	736/13-29/01/13	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*717/13-04/01/13	Disponiendo adjudicar Licitación Pública N°02/2012- "Explotación del servicio de cantina, buffet y restaurante del Complejo Polideportivo Municipal General San Martín".-	737/13-30/01/13	Aprobando Suscripción de Contrato de Locación de Servicios.-
718/13-21/01/13	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	*738/13-30/01/13	Promulgando Ordenanza N° 288/2013.-
719/13-21/01/13	Habilitando Caja Municipal N° 2.-	*739/13-30/01/13	Disponiendo reglamentar Ordenanza N°288/13.-
720/13-21/01/13	Disponiendo delegar las funciones de la Contadora Municipal a/c Nilda Battilana.-	*740/13-30/01/13	Aprobando Reglamento "Cursos Populares Basavilbasenses".-
*721/13-21/01/13	Ratificando colocación de niveladores de altura.-	*741/13-30/01/13	Disponiendo crear fondo de cambio para Cursos Populares Basavilbasenses – Edición 2013.-
722/13-21/01/13	Reconociendo reemplazo al Agente Municipal Velázquez Sergio Martín.-	*742/13-30/01/13	Disponiendo ampliar monto de la contratación directa por vía excepción para reparación del motor del colectivo Mercedes Benz 1638, Dominio TDX 929, propiedad Municipal.-
723/13-21/01/13	Disponiendo delegar las funciones del Jefe de Rentas a/c Sr. Osvaldo Rodríguez.-	*743/13-30/01/13	Reubicando Personal.-
724/13-22/01/13	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	*744/13-30/01/13	Aprobando Contrato de Concesión.-
725/13-22/01/13	Delegando funciones del Secretario de Gobierno a/c de Hacienda, Sr. Roberto Raymundo González.-	745/13-01/02/13	Disponiendo anulación del Fondo Fijo para camión Ford creado por Decreto N°1613/03- DEMB.-
726/13-23/01/13	Disponiendo abonar adicional por tarea insalubre.-	*746/13-01/02/13	Disponiendo la contratación directa por vía excepción para la construcción de tres módulos de cerramientos de aluminio.-
727/13-23/01/13	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	747/13-01/02/13	Disponiendo modificar condiciones de contrato – Celebrando nuevo contrato.-
*728/13-24/11/12	Disponiendo autorizar cambio de imputación presupuestaria.-	748/13-01/02/13	Aprobando suscripción de contratos de locación de servicios.-
*729/13-24/01/13	Convocando a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Deliberante.-	*749/13-01/02/13	Disponiendo contratación por vía de excepción – Estableciendo retribución y Aprobando Convenio.-

750/13-01/02/13	Aprobando suscripción de contratos de locación de servicios.-	771/13-08/02/13	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
751/13-01/002/13	Disponiendo abonar adicional por guardia Cementerio.-	772/13-13/02/13	Delegando funciones y su despacho del Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela.-
752/13-04/02/13	Aprobando suscripción de contratos de locación de servicios.-	773/13-14/02/13	Disponiendo delegar las funciones de la Tesorera Municipal a/c Nélica Beatriz Fernández.-
753/12-04/02/13	Aprobando suscripción de contratos de locación de servicios.-	774/13-14/02/13	Disponiendo delegar las funciones del Jefe de Rentas a/c Sr. Osvaldo Rodríguez.-
754/13-05/02/13	Aprobando suscripción de contratos de locación de servicios.-	775/13-14/02/13	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
755/13-05/02/13	Disponiendo delegar las funciones del encargado de la Caja N°1 Sr. Ricardo Javier Vera.-	*776/13-14/02/13	Disponiendo salvar error material – Autorizando a las áreas de Contaduría y Tesorería a efectuar pago.-
756/13-05/02/13	Aprobando suscripción de Contrato de Locación de Servicios.-	777/13-14/02/13	Aprobando suscripción de contratos de locación de servicios.-
757/13-05/02/13	Aprobando suscripción de contratos de locación de servicios.-	778/13-14/02/13	Aprobando Contratos.-
758/13-05/02/13	Disponiendo delegar las funciones del Jefe de Rentas a/c Sr. Osvaldo Rodríguez.-	779/13-14/02/13	Delegando funciones y su despacho del Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela.-
759/13-05/02/13	Aprobando Contratos.-	780/13-15/02/13	Reconociendo reemplazo al Agente Municipal Canela Nelson.-
760/13-06/02/13	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	*781/13-15/02/13	Disponiendo la compra por vía excepción de 18.000 litros de gas-oil con destino a trabajos públicos.-
761/13-06/02/13	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	782/13-18/02/13	Disponiendo delegar las funciones de la Contadora Municipal a/c Nilda Battilana.-
762/13-06/02/13	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	*783/13-18/02/13	Ampliando período de nombramiento provisorio dispuesto por Decreto N°202/2012-DEMB.-
763/13-07/02/13	Disponiendo delegar las funciones del encargado de la Caja N°1 Sr. Ricardo Javier Vera.-	*784/13-18/02/13	Disponiendo designar responsable técnico, de dirección e inspección de obras y contable.-
764/13-08/02/13	Reintegrando a sus funciones al Jefe a/c del Departamento Rentas, Sr. Osvaldo A. Rodríguez.-	785/13-19/02/13	Disponiendo delegar las funciones de la Tesorera Municipal a/c Nélica Beatriz Fernández.-
*765/13-08/02/13	Disponiendo cierre de Caja de Ahorro N°183770/5 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Sucursal Basavilbaso.-	*786/13-19/02/13	Promoviendo trámite de Perfeccionamiento de Título de Inmueble.-
766/13-08/02/13	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	787/13-21/02/13	Delegando funciones y su despacho del Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela.-
767/13-08/02/13	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	788/13-22/02/13	Disponiendo abonar adicional por tarea insalubre.-
768/13-08/02/13	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	*789/13-22/02/13	Modificando Decreto N°588/12-DEMB.-
769/13-08/02/13	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-		
770/13-08/02/13	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-		

DECRETO N° 714/13 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°286/2012.

Basavilbaso (E.R), 03 de Enero de 2013.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°286/2012, obrante en Expte. N°000.605/12, F° 197, L 01-H.C.D, y Expte. N° 185.969/12, Libro 13, Folio 151 -D.E.M.B.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°286/2012., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Roberto R. González Secretario de Gobierno a/c de Hacienda	Silvio G. Valenzuela Presidente Municipal
--	--

Expte. H.C.D.- N° 000.606/12 F° 197 L. 01.-
Expte. D.E.M.B.- N°185.970/12 F° 151. L. 13

ORDENANZA N° 287 - 2012

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Art.1°) SUSPÉNDASE la aplicación del artículo 9°, inc. h) de la Ordenanza N° 53/91 por el término de 120 días.-

Art.2°) DISPÓNESE que hasta tanto dure la suspensión mencionada en el artículo anterior, el horario de apertura y cierre en las discotecas y/o confiterías bailables será de 00:30 a 06:30 hs.-

Art.3°) CRÉASE una Comisión Especial de Estudio para la reforma de la Ordenanza N° 53/91 que deberá expedirse dentro del plazo indicado en el artículo primero, la que estará conformada por: Secretario de Obras y Servicios Públicos, áreas Comercio, Obras Privadas, Defensa Civil, Bromatología, tres Concejales elegidos por el Seno del Cuerpo, los que serán asistidos por el Asesor Letrado del Honorable Concejo

Deliberante y la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio.-

Art.4°) REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D.**

PERÓN, 27 de Diciembre de 2012.-

Mauricio Adrián Pais Secretario	Alba Mabel Hernández Presidente
Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Basavilbaso	

DECRETO N° 715/13 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°287/2012.

Basavilbaso (E.R), 03 de Enero de 2012.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°287/2012, obrante en Expte. N°000.606/12, F° 197, L 01-H.C.D, y Expte. N° 185.970/12, Libro 13, Folio 151 -D.E.M.B.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°287/2012., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Roberto R. González Secretario de Gobierno a/c de Hacienda	Silvio G. Valenzuela Presidente Municipal
--	--

DECRETO N° 738/13 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°288/2013.

Basavilbaso (E.R), 30 de Enero de 2013.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°288/2013, obrante en Expte. N°000.607/12, F° 198, L 01-H.C.D, y Expte. N° 186.194/13, Libro 13, Folio 160 -D.E.M.B.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°288/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Luís A. Dvoymoch
Secretario de Desarrollo
Social
a/c de Gobierno

Roberto R. González
a/c Presidencia Municipal

DECRETO N° 710/13 -D.E.M.B -
DISPONIENDO RECONDUCCION DE LA
ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA VIGENTE
AL 31/12/12.-

BASAVILBASO (E.R), 02 de Enero de 2013.-

VISTO:

Las facultades conferidas por Ley N°10027 – Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, y

CONSIDERANDO:

QUE debe prorrogarse la vigencia para el año 2013 de la Ordenanza General Impositiva vigente al 31 de Diciembre de 2012, por tratarse del sustento legal de los Recursos del Municipio.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO N° 1): DISPONESE reconducir para el Ejercicio Fiscal del año 2013, la Ordenanza General Impositiva vigente al 31 de Diciembre de 2012, con sus ampliatorias y modificatorias.-

ARTÍCULO N° 2): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, oportunamente archívese.-

Roberto R. González
Secretario de Gobierno
a/c de Hacienda

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO N° 711/13 -D.E.M.B -
CONFORMANDO COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Y/O PREADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N°02/2012.-

BASAVILBASO (E.R), 03 de Enero de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 185.886/12, Libro 13, Folio 148 y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramita la Licitación Pública N° 02/12 para la “**EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CANTINA, BUFFET Y RESTAURANTE DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL GENERAL SAN MARTÍN**”.-

QUE dicha Comisión por aplicación del Artículo 29° de la Ordenanza N°05/2002, deberá estar integrada por tres (3) funcionarios designados por Decreto por el Departamento Ejecutivo, de los cuales uno de ellos debe ser el que intervino en la confección del respectivo pliego y un funcionario del Área Compras y Suministros, a los fines de aconsejar sobre la propuesta que más conviene a los intereses de este Municipio.-

QUE debe procederse en consecuencia al nombramiento de los integrantes antes referenciados.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°): CONFORMASE la Comisión de Evaluación y/o preadjudicación de la Licitación Pública N°02/2012 para la “**EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CANTINA, BUFFET Y RESTAURANTE DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL GENERAL SAN MARTÍN**”, la que estará integrada por el Secretario de Gobierno a/c de Secretaria de Hacienda Sr. Roberto R. González, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Verbauvede Mariano y el agente Schlottahuer Celso Fabián, perteneciente al Área Compras y Suministros, quienes aconsejarán respecto de las ofertas presentadas a la Licitación.-

ARTÍCULO 2°): REFRENDARÁ el presente la Contadora Municipal A/C Sra. Nilda Battilana.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Roberto R. González
Secretario de Gobierno
a/c de Hacienda

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO N° 712/13 -D.E.M.B

- DISPONIENDO UNA SUMA EN CONCEPTO DE PREMIO POR LABOR REALIZADA.-

BASAVILBASO (E.R), 03 de Enero de 2013.-

VISTO:

El Decreto N°698/2012, y

CONSIDERANDO:

QUE la citada norma reglamenta el pago en concepto de premio por labor realizada, el cual consiste en la suma fija, no remunerativa no bonificable de Pesos Cien (\$100) por cada cuadra de pavimento terminada, que será liquidada de acuerdo al informe elevado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, el cual indica qué trabajador se desempeñó en la misma.-

QUE por un error involuntario dicha Secretaría omitió incorporar en el listado a los agentes LOZANO ISMAEL (Planta Permanente) y PAIS DIEGO (Planta Transitoria), los cuales participaron como obreros en las construcciones de las aceras.-

QUE así mismo, en el listado mencionado se deslizó un error material al escribir el apellido de uno de los agentes, el cual debe ser enmendado.-

QUE es necesario dictar la norma legal que así lo disponga.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE

BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°): ESTABLECESE otorgar a los agentes LOZANO ISMAEL (Planta Permanente) y PAIS DIEGO (Planta Transitoria) un premio por haber trabajado en las obras de pavimentación, que realizó este municipio en calle: Avda. Alem (entre Sarmiento y Estrada).-

ARTICULO 2°): DISPONESE que dicho premio consiste en el pago por única vez de Pesos Cien (\$100), el cual tendrá carácter No Remunerativo No Bonificable.-

ARTICULO 3°): IMPUTASE el gasto que origine la presente disposición a la partida correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Roberto R. González Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
a/c de Hacienda

DECRETO N° 713/13 D.E.M.B.-

APROBANDO CONTRATO.-(03/01/13)

Nombre: C.U.I.L. N°:
González Franco Damián. 20-35063950-1

DECRETO N° 716/13 D.E.M.B.-

APROBANDO CONTRATO.-(04/01/13)

Nombre: C.U.I.L. N°:
Sánchez Mariano Edgardo. 20-32600339-6

DECRETO N° 717/13 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO ADJUDICAR LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2012 "EXPLORACIÓN DEL SERVICIO DE CANTINA, BUFFET Y RESTAURANTE DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL GENERAL SAN MARTÍN".-

BASAVILBASO (E.R), 04 de Enero de 2013.-

VISTO:

El Expte N°185.886/12, Libro 13, Folio 148, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramitó la Licitación Pública N°02/2012 para la explotación del servicio de cantina, buffet y restaurante del complejo Polideportivo Municipal General San Martín.-

QUE se cursaron las invitaciones de Ley, obteniéndose como resultado la presentación de dos ofertas.-

QUE obra en el expediente Dictamen del Director de Asuntos Institucionales y Jurídicos, en el cual se aconseja rechazar la Oferta presentada por el Sr. Walter Fernando Schab, la cual adolece de defectos de forma impuestos por el Pliego de Condiciones Generales y Particulares los cuales no pueden ser salvados sin violentar el principio de igualdad, por lo que en consecuencia se concluye que corresponde evaluar solo la Oferta presentada por el Sr. Alan Chamot.-

QUE conforme constancias obrantes en el Expte. mencionado el Secretario de Gobierno a/c de Hacienda entiende que se torna abstracta la realización del cuadro comparativo dispuesto por el Art. 27 de la Ordenanza N°05/2002, atento a que, conforme lo dictaminado por el Director de Asuntos Institucionales y Jurídicos una de las ofertas presenta una falta de requisitos obligatorios que conllevan al rechazo de la misma quedando como resultado solo una oferta evaluable.-

QUE conforme Dictamen de la Comisión de Evaluación y/o Preadjudicación creada según Decreto N°711/13-DEMB-, se aconseja adjudicar dicha Licitación por no encontrar impedimento alguno al Sr. Alan Chamot, D.N.I N°30.477.229, con domicilio en Barrio 40 viviendas, Pasaje Paloma Efron, casa N°21 de Basavilbaso, Provincia de Entre Ríos, conforme a Pliegos y condiciones de la Licitación, por considerarse su propuesta la más conveniente a los intereses de este Municipio.-

QUE debe rechazarse la oferta presentada por el Sr. Walter Fernando Schab, notificándolo fehacientemente.-

QUE se debe proceder en consecuencia al dictado de la norma legal correspondiente.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE

BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°): DISPONESE, rechazar la oferta presentada por el Sr. Walter Fernando Schab, C.U.I.T. N°20-28533683-0, con domicilio comercial y legal en calle Ramírez N°723 de la ciudad de Basavilbaso en la Licitación Pública N°02/2012 tramitada en Expte. N°185.886/12, por lo expuesto en los considerandos del presente, notificándolo con copia de dictamen de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTICULO 2°): DISPONESE adjudicar Licitación Pública N°02/2012 tramitada en Expte. N°185.886/12, Libro 13, Folio 148 para la explotación del servicio de cantina, buffet y restaurante del complejo Polideportivo Municipal General San Martín de nuestra ciudad al Sr Alan Chamot, C.U.I.T. N°20-30477229-9, con domicilio en Barrio 40 viviendas, Pasaje Paloma Efron, casa N°21 de Basavilbaso, el que deberá abonar un Canon Mensual de \$500,00 (Pesos Quinientos) para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Diciembre de 2013 y en los meses restantes el mismo será de \$250,00 (Pesos Doscientos Cincuenta), y cumplimentar las demás condiciones conforme lo dispuesto por los Pliegos y condiciones de la Licitación Pública N°02/2012.-

ARTICULO 3°): NOTIFÍQUESE al adjudicatario para que en un plazo de 5 (cinco) días a contar de la notificación fehaciente de la adjudicación se proceda a adecuar la garantía de acuerdo a lo dispuesto por el Art. N°20, inc. b) del Pliego de Condiciones Generales y Particulares.-

ARTICULO 4°): PROCÉDASE a la suscripción del Contrato de Concesión correspondiente, conforme lo establecido en el Artículo 2°.-

ARTICULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Roberto R. González Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
a/c de Hacienda

DECRETO N° 721/13 -D.E.M.B -
RATIFICANDO COLOCACIÓN DE
NIVELADORES DE ALTURA.-

BASAVILBASO (E.R), 21 de Enero de 2013.-

VISTO:

El Expte. Administrativo N° 185.831/12, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el expediente citado en el visto, el Secretario de Obras y Servicios Públicos comunica la colocación de limitadores de altura en distintas arterias de la ciudad.-

QUE existen antecedentes de colocación de limitadores de manera experimental, los cuales se establecieron como dispositivos fijos de limitación de altura como posible solución, evaluando hasta la fecha su resultado positivo.-

QUE atento a lo antes expuesto corresponde ampliar la cantidad de limitadores de altura en diferentes arterias de la ciudad, los que se colocarán por tiempo determinado, a resultados de la optimización del ordenamiento del tránsito vehicular.-

QUE el tránsito de vehículos de gran porte es un riesgo importante y a la vez creciente en las calles de la ciudad, originando incomodidades a los vecinos y aún roturas de pavimento de las arterias de la ciudad.-

QUE la Ordenanza de tránsito Pesado no es respetada por la mayoría de los conductores de camiones.-

QUE ello impone adoptar nuevas medidas para restringir la circulación de los camiones para determinadas arterias de la ciudad.-

QUE a su vez dichos limitadores de altura, deberán garantizar la circulación de los vehículos tales como Auto-Bomba de bomberos, y algún otro transporte público.-

QUE es deber y facultad de este Municipio velar por la seguridad del tránsito aplicando todas las medidas necesarias tendientes a la consecución de tal fin.-

QUE conforme obra en el Expediente administrativo mencionado en el Visto nota se procedió a la colocación de limitadores de altura en las calles Aguet, entre Barón Hirsch y Belgrano; Ayacucho, entre Falucho y Pte. Perón; Lagocen en intersección con calle Entre Ríos; Lavalle, entre Eva Perón y Av. 25 de Mayo, debiendo dictarse la norma

legal a los efectos de ratificar la colocación de los mencionados niveladores de altura.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO N° 1): RATIFÍQUESE la colocación de los siguientes niveladores de altura:

- A) En calle Aguet, en intersección con calles Barón Hirsch y Belgrano;
- B) En calle Ayacucho, en intersección con calle Falucho;
- C) En calle Lagocen en intersección con calle Entre Ríos;
- D) En calle Lavalle, en intersección con Av. 25 de Mayo

Todos ellos por un plazo determinado de ciento veinte (120) días.-

ARTÍCULO N° 2): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, oportunamente archívese.-

Roberto R. González Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
a/c de Hacienda

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA**

718/13-21/01/13 Con: GRECO PABLO
MARTÍN.
M.I. N°: 26.911.388

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA**

724/13-22/01/13 Con: METZLER
KARINA.
M.I. N°: 26.421.683

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA**

727/13-23/01/13 Con: RODRÍGUEZ
HÉCTOR JORGE.
M.I. N°: 21.529.366

**DECRETO N° 728/13 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO AUTORIZAR
CAMBIO DE IMPUTACIÓN
PRESUPUESTARIA.-**

BASAVILBASO (ER), 24 de Enero de 2013.-

VISTO:

El citado de la Resolución N°556/12-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, en su Artículo 3°, se imputa el gasto que demande el Concurso de Precios N°17/12, realizado para la adquisición de ripio arcilloso, a la partida del

Presupuesto de gastos vigente Trabajos Públicos, al Fondo Federal Solidario.-

QUE por aplicación del Decreto N°650/12, se realizó un ajuste de la imputación presupuestaria de las ordenes de compra ya emitidas.-

QUE, los ingresos en la cuenta corriente del Fondo Federal Solidario siguen disminuyendo, debiéndose cumplir con el compromiso asumido con el proveedor al cual se le adjudicó el Concurso de Precios mencionado, siendo posible autorizar el cambio de imputación presupuestaria a la Partida Trabajos Públicos – Enripiado Fin. 7 – Func. 40, del total del material adjudicado y que aún no se ha abonado al Proveedor Arenera Don Antonio.-

QUE, es necesario realizar la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
en uso de sus atribuciones**

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE autorizar a Contaduría Municipal a imputar a la partida Trabajos Públicos - Enripiado Fin. 7 – Func. 40, el total del material adjudicado por Concurso de Precios N°17/12, que aún no se ha abonado al Proveedor Arenera Don Antonio, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente:

ARTICULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pase copia a Contaduría y Tesorería Municipal, y oportunamente archívese.-

Roberto R. González Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
a/c de Hacienda

DECRETO N° 729/13 -D.E.M.B.-
**CONVOCANDO A SESIONES
EXTRAORDINARIAS AL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE.-**

BASAVILBASO (E.R), 24 de Enero de 2013.-

VISTO:

La presentación del Proyecto de Ordenanza emitido por el Departamento Ejecutivo obrante en Expte. N°186.194/13, y

CONSIDERANDO:

QUE dada la importancia del proyecto citado en el Visto, este Departamento Ejecutivo solicita sean tratados en Sesión Extraordinaria.-

QUE el Artículo 107°, Inc. e) de la Ley 10027, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a convocar a sesiones extraordinarias con objeto determinado y de carácter urgente.-

DECRETO N° 740/13 -D.E.M.B.-
APROBANDO REGLAMENTO "CORSOS
POPULARES BASAVILBASENSES".-

BASAVILBASO (ER), 30 de Enero de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza N°288/13 y el Decreto reglamentario N° 739/13-DEMB., y

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas normas facultan a la Comisión Organizadora de los Corsos Populares Basavilbasenses 2013 la confección de un Reglamento para la realización de los mismos.-

Que en dicho Reglamento se detallarán las categorías de grupos y/o participantes, como así mismo, el porcentaje y cantidad de premios a entregar.-

Que se debe dictare la norma legal pertinente, a los efectos de aprobar el Reglamento mencionado.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO A/C
En uso de sus facultades
DECRETA

ARTICULO N° 1): APRUEBASE el Reglamento de los Corsos Populares Basavilbasenses – Edición 2013, confeccionado por la Comisión Organizadora, el cual regula la participación en el mencionado evento.-

ARTICULO N° 2): EL Reglamento aprobado en el Artículo precedente forma parte útil y legal del presente Decreto, como Anexo I.-

ARTICULO N° 3): ELEVASE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante y a las Áreas correspondientes, para su toma de conocimiento.-

ARTICULO N° 4): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Luís A. Dvoymoch Roberto R. González
Secretario de Desarrollo a/c Presidencia Municipal
Social
a/c de Gobierno

DECRETO N° 741/13 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CREAR FONDO DE CAMBIO
PARA CORSOS POPULARES
BASAVILBASENSES – EDICIÓN 2013.-

BASAVILBASO (ER), 30 de Enero de 2013.-

VISTO:

La realización de los Corsos Populares Basavilbasenses – Edición 2013, organizada por el Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE resulta indispensable, dotar al personal encargado de cobrar las entradas de una suma de dinero para facilitar la atención al público concurrente a dicho evento.-

QUE se ha resuelto implementar un fondo de cambio por un valor de \$3.000,00, el cual

estará a cargo de la Responsable del Área Turismo, Srta. Gisela Romero.-

QUE el próximo Sábado 02 de Febrero de 2013, se dará comienzo a los Corsos Populares Basavilbasenses – Edición 2013.-

QUE se debe dictar la norma legal que así lo disponga.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
DECRETA

ARTICULO N° 1): DISPONESE la creación de un Fondo de Cambio de \$3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100) para uso exclusivo de las cajas recaudadoras de los Corsos Populares Basavilbasenses – Edición 2013.-

ARTICULO N° 2): EL Fondo de cambio creado por el Artículo precedente, estará a cargo de la Responsable del Área Turismo, Srta. Gisela Romero.-

ARTICULO N° 3): DISPONESE autorizar a Contaduría y Tesorería Municipal, a realizar los movimientos contables y financieros necesarios para correcta implementación de lo dispuesto en el presente Decreto.-

ARTICULO N° 4): COMUNÍQUESE, regístrese, dése a conocimiento, pase copia a Contaduría y Tesorería Municipal y oportunamente archívese.-

Luís A. Dvoymoch Roberto R. González
Secretario de Desarrollo a/c Presidencia Municipal
Social
a/c de Gobierno

DECRETO N° 742/13 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO AMPLIAR MONTO DE LA
CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA
EXCEPCION PARA REPARACIÓN DEL MOTOR
DEL COLECTIVO MERCEDES BENZ 1638,
DOMINIO TDX 929, PROPIEDAD MUNICIPAL.-

BASAVILBASO (E.R.), 30 de Enero de 2013.-

VISTO:

El Decreto N°686/12-DEMB-, y

CONSIDERANDO:

QUE en el art. 1°) de la mencionada norma se dispone contratar en forma directa por vía excepción, a la Firma **INGENIERÍA DON GUILLERMO**, del Ing. Flavio Osengar, domiciliado en Pellegrini N°1155 de la ciudad de Concordia, para la reparación del motor y carrocería de la camioneta Ford Ranger XL (\$28.950,00) y reparación del motor del colectivo Mercedes Benz 1638 (\$22.790,00), ambos vehículos de propiedad Municipal, por un precio total de \$51.740,00 (PESOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100).-

QUE mediante nota presentada por la Firma citada, se sugiere la reparación del embrague del motor Mercedes Benz OM 447, por defectos de desgaste y balanceo, adjuntándose el presupuesto correspondiente.-

QUE esta Administración decide aprobar dicho trabajo por un importe total de \$4.332,00 (Pesos Cuatro Mil Trescientos Treinta y Dos con

00/100), abonándose el mismo, contra presentación de la factura correspondiente, a los efectos de que la deuda con la Firma contratada no se acreciente.-

QUE resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO A/C**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE ampliar el importe correspondiente a la contratación directa por vía excepción, dispuesta en Artículo 1°), del Decreto N°686/12-DEMB-, para la reparación del motor Mercedes Benz 1638, por la suma de \$4.332,00 (Pesos Cuatro Mil Trescientos Treinta y Dos con 00/100), según consta en copia del Presupuesto que forma parte del presente (Anexo I).-

ARTICULO 2°): DISPONESE abonar el importe de \$4.332,00 (Pesos Cuatro Mil Trescientos Treinta y Dos con 00/100), para la reparación del embrague del motor Mercedes Benz OM 447, a la Firma **INGENIERÍA DON GUILLERMO**, del Ing. Flavio Osengar, domiciliado en Pellegrini N°1155 de la ciudad de Concordia, según lo dispuesto en el Artículo 1° y lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTICULO 3°): IMPUTESE la presente compra a las partidas correspondientes del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4°): OPORTUNAMENTE y previo los recaudos establecidos en la Ordenanza N°5/2002 en su Artículo 3° Inc. f), elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante a través del Área Compras y Suministros.-

ARTICULO 5°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Luis A. Dvoymoch Roberto R. González
Secretario de Desarrollo a/c Presidencia Municipal
Social
a/c de Gobierno

DECRETO N° 743/13 -D.E.M.B.-

REUBICANDO PERSONAL.-

BASAVILBASO, (E.R.),30 de Enero de 2013.-

VISTO:

Las facultades de la Ley 10027 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

QUE esta Administración permanentemente analiza los procesos para enfrentar las situaciones tan cambiantes de manera eficiente, asegurando al trabajador condiciones óptimas para el desarrollo de sus tareas;

QUE la polifuncionalidad del trabajador es de las características para enfrentar los cambios y que implica que el Agente Municipal debe estar capacitado para desempeñarse en cualquier labor de la

administración y llevar a cabo las tareas que se le requieran o que en virtud de sus condiciones de salud deba realizar;

QUE es necesario intentar un cambio hacia una cultura de trabajo polifuncional;

QUE oportunamente y conforme obra en el legajo del agente, el mismo presentó certificado médico por enfermedad donde se aconsejaba cierto tipo de tareas y que conforme a las tareas que el mismo viene desempeñando (cuerpo de inspectores Municipales) no se ajustaba;

QUE actualmente presenta certificado médico de fecha 18/12/12 firmado por el Dr. Horacio R. Falco – Médico Cardiólogo, donde se le otorga “alta médica para realizar tareas laborales acordes a su enfermedad”;

QUE en este caso en particular debe atenderse a la condición médica que presenta el agente, otorgándole tareas acordes al caso para resguardar su salud;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO A/C**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO N° 1): DISPÓNESE reubicar al agente ARCE RICARDO, M.I. N° 10.659.351, quien a partir del 01 de Enero de 2013, pasó a desempeñar tareas en la Playa de Estacionamiento Municipal con obligación de rendición de cuentas de lo recaudado en la Playa ante la administración Municipal.-

ARTÍCULO N° 2): DISPONESE otorgar al Agente ARCE RICARDO un adicional mensual no remunerativo no bonificable, consistente en la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500,00) el cual percibirá mientras desempeñe las tareas designadas en el artículo anterior.-

ARTÍCULO N° 3): NOTIFÍQUESE fehacientemente al agente reubicado por el presente Decreto, pase copia a División Personal y Legajos, a Secretaria de Hacienda - Sección Sueldos y Jornales y a Contaduría Municipal.-

ARTÍCULO N° 4): COMUNÍQUESE, regístrese, dése a conocimiento, notifíquese y oportunamente archívese.-

Luis A. Dvoymoch Roberto R. González
Secretario de Desarrollo a/c Presidencia Municipal
Social
a/c de Gobierno

DECRETON° 744/13 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE CONCESIÓN.-

Basavilbaso (E.R.), 30 de Enero de 2013.-

VISTO:

El Decreto N°717/13-DEMB., y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la citada norma se dispone adjudicar la Licitación Pública N°02/2012-“Explotación del servicio de cantina, buffet y restaurante del Complejo Polideportivo Municipal General San Martín”;

QUE, en su artículo 4º), establece se proceda a la suscripción del Contrato de Concesión correspondiente según la adjudicación mencionada;

QUE en el marco de lo expresado anteriormente, se suscribió el Contrato de Concesión con el Sr. Alan Chamot, D.N.I. N°30.477.229, conforme con las facultades conferidas por la Ley 10.027 y modificatorias, Orgánica de los Municipios;

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo, a los efectos de aprobar el Contrato citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO A/C**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º): APRUEBASE el Contrato de Concesión suscripto oportunamente con el Sr. Alan Chamot, D.N.I. N°30.477.229, para la “Explotación del servicio de cantina, buffet y restaurante del Complejo Polideportivo Municipal General San Martín”, el que como Anexo I es parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2º): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Luís A. Dvoymoch	Roberto R. González
Secretario de Desarrollo Social	a/c Presidencia Municipal
a/c de Gobierno	

DECRETO N° 746/13 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA EXCEPCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TRES MÓDULOS DE CERRAMIENTOS DE ALUMINIO.-

BASAVILBASO (E.R.), 01 de Febrero de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza N°5/2002-H.C.D, y las necesidades operativas del Municipio, y

CONSIDERANDO:

QUE la citada Ordenanza establece y contempla en su Artículo 3º Inc.f) excepciones al Régimen General de Compra.-

QUE, en el período de Receso Administrativo, que se extendió desde el 02 al 21 de Enero del corriente, se realizaron trabajos de reubicación de distintas Área y Divisiones que funcionan en el Palacio Municipal, a los efectos de lograr, un mayor rendimiento laboral y mejor atención a los contribuyentes, como así también, brindar más seguridad a quienes se desempeñan en dichas áreas.-

QUE se efectuó el cerramiento de aluminio de los módulos de Caja N° 1 y N°2 y Módulo 3º (con puerta lateral de ingreso a la sección de Compras y Suministros y demás Áreas), realizando el trabajo la Firma “ERRE ABERTURAS”, de Rothar Cesar Joaquín, domiciliado en Podesta N° 65 de la

ciudad de Basavilbaso, por un precio total de \$12.628,00 (Pesos Doce Mil Seiscientos Veintiocho con 00/100).-

QUE debido a la complejidad del trabajo y la urgencia de contar con los espacios mencionados, es conveniente realizar el mismo en una fábrica de nuestra ciudad, siendo la firma mencionada, la única opción.-

QUE resulta necesario contar con dicha adquisición, siendo menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1º): DISPONESE contratar en forma directa por vía excepción, a la Firma “ERRE ABERTURAS”, del Sr. Rothar Cesar Joaquín, domiciliado en Podesta N° 65 de la ciudad de Basavilbaso, para la construcción y colocación de tres cerramientos de aluminio, módulos de Caja N° 1 y N°2 y Módulo 3º (con puerta lateral de ingreso a la sección de Compras y Suministros y demás Áreas), por un precio total de \$12.628,00 (Pesos Doce Mil Seiscientos Veintiocho con 00/100), según consta en Presupuesto, que forma parte del presente (Anexo I), y lo expresado en los considerandos del mismo.-

ARTICULO 2º): IMPUTESE la presente compra a las partidas correspondientes del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º): OPORTUNAMENTE y previo los recaudos establecidos en la Ordenanza N°5/2002 en su Artículo 3º Inc.f), elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante a través del Área Compras y Suministros.-

ARTICULO 4º): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1º, y oportunamente archívese.-

Roberto R. González	Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal
a/c de Hacienda	

DECRETO N° 747/13 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO MODIFICAR CONDICIONES DE CONTRATO – CELEBRANDO NUEVO CONTRATO.- (01/02/13)

Nombre:	D.N.I. N°:
Franco Gustavo Fabián.	20.756.401

DECRETO N° 748/13 -D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.- (01/02/13)

Nombre:	D.N.I. N°:
Cola Ubaldo Nicolás.	31.162.383
Luna Juan Alberto.	16.561.556

DECRETO N° 749/13 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN – ESTABLECIENDO RETRIBUCIÓN Y APROBANDO CONVENIO.-

BASAVILBASO (E.R.), 01 de Febrero de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza N°288/13, y

CONSIDERANDO:

QUE, según lo establecido en el Artículo 8° de la mencionada Ordenanza, se autoriza al Departamento Ejecutivo a convenir y/o acordar con instituciones públicas y/o privadas sin fines de lucro la concesión de puntos de ventas de bebidas, comidas rápidas y nieve artificial dentro del lugar en donde se desarrollen los Corsos Populares Basavilbasenses – Edición 2013, estableciendo que su retribución se fijará mediante decreto que se dictará al efecto;

QUE, se debe excepcionar el régimen de contrataciones vigente en el Municipio, a todos los efectos, como así mismo, aprobar el convenio de concesión suscripto, el cual establece las obligaciones que asumen las partes;

QUE, se debe dictarse la norma legal correspondiente, que así lo disponga;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO A/C**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°): DISPÓNESE hacer uso de la autorización concedida al Departamento Ejecutivo Municipal, en el Artículo 8°), de la Ordenanza N° 288/13, excepcionando el régimen de contrataciones vigentes en el Municipio, a todos sus efectos, para la concesión de puntos de ventas de bebidas, comidas rápidas y nieve artificial dentro del lugar en donde se desarrollen los Corsos Populares Basavilbasenses – Edición 2013.-

ARTICULO 2°): DISPONESE establecer las siguientes retribuciones a percibir, por el Municipio, por la explotación de las actividades comerciales, mencionadas en el Artículo 1°): venta de bebidas \$1.677,00 (Pesos Un Mil Seiscientos con 00/100) y venta de nieve artificial de \$600,00 (Pesos Seiscientos con 00/100).-

ARTICULO 3°): apruébese el Convenio, que como Anexo I, es parte útil y legal del presente, suscripto entre el Municipio de Basavilbaso, a través de su Presidente Municipal a/c, Prof. Roberto R. González y las distintas Instituciones, representadas en este acto por el Sr. Presidente del Club Atlético “Basavilbaso”, D. Schild Omar Guillermo, D.N.I. N° 16.958.514; el Sr. Presidente Club Deportivo Peñarol, D. Román Jorge Daniel, D.N.I. N° 30.061.208; y el integrante de la Comisión Reorganizadora de la Peña Tradicionalista Folclórica Semblanzas Gauchas, Sr. Neira Miguel, D.N.I. N° 11.507.890, para la concesión excepcionada en el Art. 1°, del presente decreto.-

ARTICULO 4°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Luis A. Dvoymoch Roberto R. González
Secretario de Desarrollo a/c Presidencia Municipal
Social
a/c de Gobierno

DECRETO N° 750/13 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-(01/02/13)
Nombre: **D.N.I. N°:**
Diaczun Marcia Guadalupe. 31.891.620
Martínez Emmanuel Lujan. 28.475.030

DECRETO N° 752/13 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-(04/02/13)
Nombre: **D.N.I. N°:**
Campodonico Atilio. 22.149.761
Castillo Mauro Ezequiel. 30.729.973
Hein Laura Valeria. 30.061.296
López Héctor Luís. 22.633.889
Obispo Haydeé Noemí. 17.264.464
Ordoñez Gisela Verónica. 28.871.582
Tabora José Florencio. 11.057.246

DECRETO N° 753/13 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-(04/02/13)
Nombre: **D.N.I. N°:**
Benítez Ángel Augusto. 28.747.304
Benítez Juan Domingo. 04.975.474
Bournissen Diego Martín. 31.891.631
Fernández Alfredo Darío. 23.874.927

DECRETO N° 754/13 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-(05/02/13)
Nombre: **D.N.I. N°:**
Carchmit Norma Beatriz. 29.630.107
Scharton Diego Alberto. 26.740.029

DECRETO N° 756/13 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-(05/02/13)
Nombre: **D.N.I. N°:**
Cristóbal Pablo C. 24.414.019
Salayda Lucio Alfredo J. 29.173.031

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA
757/13-05/02/13 Con: BOCHATAY
GUSTAVO.
M.I. N°: 21.863.445

DECRETO N° 759/13 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS.-(05/02/13)
Nombre: **D.N.I. N°:**
Olivera María Virginia. 24.202.326
Parreño Daniela Roxana. 32.600.492

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA
760/13-06/02/13 Con: FREDEZ NOELIA
SOLEDAD.
M.I. N°: 30.729.989

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

761/13-06/02/13 Con: TULICH SONIA
EMILCE.
M.I. N°: 20.855.834

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA**

762/13-06/02/13 Con: METZLER JUAN
REYNALDO.
M.I. N°: 20.097.707

DECRETO N° 765/13 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CIERRE DE CAJA DE AHORRO N°
183770/5 DEL NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS
S.A. SUCURSAL BASAVILBASO.-

BASAVILBASO (E.R.), 08 de Febrero de 2012.-

VISTO:

El Decreto N°278/12-DEMB., y la existencia de la cuenta corriente N° 2797/9 denominada "Recupero cuotas consorcios-Obras finalizadas" en el Nuevo Banco Entre Ríos S. A., y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el Decreto citado se dispuso la apertura de una Cuenta Corriente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. –sucursal Basavilbaso- con la denominación "Pro-Pavimento calle Leandro N. Alem entre calles Sarmiento y Estrada", donde se depositaría la suma perteneciente al Consorcio N° 76.

QUE por un error involuntario de la Entidad Bancaria mencionada, no se abrió una Cuenta Corriente, sino una Caja de Ahorro a la cual se le asignó el número 183770/5.-

QUE conforme con la legislación vigente los consorcistas de las distintas obras públicas finalizadas, abonarán sus cuotas comprometidas en el Municipio, razón por la cual la Caja de Ahorro N°183770/5, ha cumplido su finalidad resultando menester disponer el cierre de la misma.-

QUE los respectivos importes abonados mensualmente por los vecinos serán depositados en la cuenta corriente 2797/9 de este Municipio.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO N° 1): DISPONESE a través de la Tesorería Municipal el cierre de la Caja de Ahorro N° 183770/5 denominada "Pro-Pavimento calle Leandro N. Alem entre calles Sarmiento y Estrada" del Nuevo Banco Entre Ríos S. A. Sucursal local, atento a los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO N° 2): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, oportunamente archívese.-

Roberto R. González
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

a/c de Hacienda

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA**

766/13-08/02/13 Con: BARRIO
VICTORIA VANESA.
M.I. N°: 34.679.056

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA**

767/13-08/02/13 Con: FREDES HUGO
EZEQUIEL.
M.I. N°: 35.063.989

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA**

768/13-08/02/13 Con: HEMPEL
EZEQUIEL.
M.I. N°: 31.891.635

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA**

769/13-08/02/13 Con: SCHLOTTHAUER
ALEXANDER.
M.I. N°: 35.559.044

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA**

770/13-08/02/13 Con: DÍAZ HUGO
ALBERTO.
M.I. N°: 13.873.573

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA**

771/13-08/02/13 Con: LEDESMA MABEL
CLAUDIA.
M.I. N°: 21.554.039

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA**

775/13-14/02/13 Con: AZCURRAIN
MARIA ROSA.
M.I. N°: 22.921.946

DECRETO N° 776/13 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO SALVAR ERROR MATERIAL –
AUTORIZANDO A LAS ÁREAS DE
CONTADURÍA Y TESORERÍA A EFECTUAR
PAGO.-

BASAVILBASO (E.R.), 14 de Febrero de 2013.-

VISTO:

El Decreto N°686/12-DEMB-, y

CONSIDERANDO:

QUE por un error material e involuntario, en el Artículo 1°) del Decreto N°686/12-DEMB., se dispone contratar en forma directa por vía excepción, a la Firma **INGENIERÍA DON GUILLERMO**, del Ing. Flavio Osengar, domiciliado en Pellegrini N°1155 de la ciudad de Concordia, para la

reparación del motor y carrocería de la camioneta Ford Ranger XL (\$28.950,00) y reparación del motor del colectivo Mercedes Benz 1638 (\$22.790,00), ambos vehículos de propiedad Municipal, debiendo realizarse la contratación a la Firma **SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MOTORES**, del Sr. Claudio Osengar.-

QUE mediante decreto N° 742/13-DEMB., se amplía el monto de la contratación en la suma de \$4.332,00.-

QUE el Municipio se comprometió a abonar el saldo del costo total de los trabajos contra entrega de los mismos, recibiendo primeramente el motor del colectivo Mercedes Benz 1638 reparado.-

QUE se debe salvar el error material e involuntario mencionado, y autorizar a las áreas competentes del Municipio a abonar a la Firma **SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MOTORES**, del Sr. Claudio Osengar, el importe de total de \$14.790,00 (Pesos Catorce Mil Setecientos Noventa con 00/100) en concepto de pago total de reparación del motor del colectivo Mercedes Benz 1638.-

QUE se debe dictar la norma legal pertinente a los efectos correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE salvar el error material e involuntario incurrido en el Artículo 1°) del Decreto N° 686/12-DEMB, y Artículos 1°) y 2°) del Decreto N°742/13-DEMB donde dice: a la Firma **INGENIERÍA DON GUILLERMO**, del Ing. Flavio Osengar, debe leerse: a la Firma **SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MOTORES**, del Sr. Claudio Osengar.-

ARTICULO 2°): AUTORIZASE a las Áreas de Contaduría y Tesorería Municipal a realizar los actos administrativos que correspondan a efecto de abonar a la Firma **SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MOTORES**, del Sr. Claudio Osengar, el importe de \$14.790,00 (Pesos Catorce Mil Setecientos Noventa con 00/100) en concepto de pago total de reparación del motor del colectivo Mercedes Benz 1638, según la contratación dispuesta en el Artículo 1°, del Decreto N°686/12-DEMB.-

ARTICULO 3°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Roberto R. González Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
a/c de Hacienda

**DECRETO N° 777/13 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS
DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-(14/02/13)**

Nombre:	D.N.I. N°:
Bolig José Luís.	25.752.611
Bourquez Daniel Ernesto.	16.043.126
Gauna Roberto Carlos.	28.370.912
Espinoza Juan Carlos.	32.600.292

**DECRETO N° 778/13 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS.-(14/02/13)**

Nombre:	D.N.I. N°:
Almada Carlos Alfredo.	20.210.999
Piriz Ariel Edgardo.	25.990.820

**DECRETO N° 781/13 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO LA COMPRA POR VÍA
EXCEPCIÓN DE 18.000 LITROS DE GAS-OIL CON
DESTINO A TRABAJOS PÚBLICOS.-**

BASAVILBASO (ER), 15 de Febrero de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza N°5/2002- H.C.D, y

CONSIDERANDO:

QUE la mencionada Ordenanza establece y contempla en su Artículo 3° excepciones al Régimen General de Compra, en particular cuando se adquiere combustible, estableciendo que en este caso se hará un Concurso de Precios mensual, aunque supere el límite establecido por el mismo, y que posteriormente debe comunicarse lo adquirido y consumido en cada mes calendario al Honorable Concejo Deliberante.-

QUE en el Expediente N° 186.347/13 se ha producido el correspondiente Concurso de Precios N°01/13.-

QUE fueron invitadas ha cotizar tres firmas comerciales, recibiendo una sola cotización, perteneciente de la Firma Comercial: Organización Delasoie Hnos. S.A., de la Localidad de Villa Elisa.-

QUE atento a la necesidad de contar con dicho elemento esencial para el normal desenvolvimiento de trabajos públicos, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO A/C**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO N° 1): DISPÓNESE aprobar el Concurso de Precios N°01/13, tramitado en Expte. N° 186.347/13.-

ARTICULO N° 2): DISPÓNESE adjudicar el Concurso de Precios N°01/13 y adquirir por vía excepción, la cantidad de 18.000 litros de gas oil (ULTRADIESEL SIGLO XXI) a la firma ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A. de la Localidad de Villa Elisa, por un precio unitario de \$6,05 (Pesos Seis con cinco centavos) y un precio total de \$ 108.900,00 (Pesos Ciento Ocho Mil Novecientos con 00/100). Entrega: según disponibilidad del producto, en Corralón Municipal.-

ARTICULO N° 3): IMPUTESE la presente compra a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente, al Fondo Federal Solidario.-

ARTICULO N° 4): OPORTUNAMENTE y previo los recaudos establecidos en la Ordenanza N°5/2002, Artículo 3°, Inc.p), Apartado 2, elévese el presente al

Honorable Concejo Deliberante a través del Área Compras y Suministros.-

ARTICULO N° 5): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1º, y oportunamente archívese.-

Luís A. Dvoymoch Roberto R. González
Secretario de Desarrollo Social a/c Presidencia Municipal
a/c de Gobierno

DECRETO 783/13 -D.E.M.B.-
AMPLIANDO PERÍODO DE NOMBRAMIENTO
PROVISORIO DISPUESTO POR DECRETO N°
202/2012-DEMB.-

BASAVILBASO, (E.R.), 18 de Febrero de 2013.-

VISTO:

El Decreto N° 202/2012- DEMB., y

CONSIDERANDO:

QUE el Artículo 1º) de la norma mencionada, se dispone nombrar provisoriamente Director Ad Honores del Coro Municipal “MAGNIFICAT” al Dr. MARIO IGNACIO ARCUSIN, M.I. 12.090.096, hasta el 31 de Diciembre de 2012;

QUE evaluado el desempeño del Dr. Arcusin, este Departamento Ejecutivo ha decidido que el mismo continúe dirigiendo el cuerpo coral en el año 2013;

QUE, por tales razones, se debe dictar la norma legal que consagre lo manifestado;

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º): AMPLÍASE el período establecido en el Artículo 1º), del Decreto N° 202/12 DEMB., nombrando provisoriamente Director Ad Honorem del Coro Municipal “MAGNIFICAT” al DR. MARIO IGNACIO ARCUSIN, M.I. 12.090.096, hasta el 31 de Diciembre de 2013, quien se reportará al Presidente Municipal, previa aceptación de la designación en la forma y términos del presente.-

ARTÍCULO 2º): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Roberto R. González Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
a/c de Hacienda

DECRETO 784/13 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO DESIGNAR RESPONSABLE

TÉCNICO, DE DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE OBRAS Y CONTABLE.-

BASAVILBASO, (E.R.), 18 de Febrero de 2013.-

VISTO:

La documentación requerida por el Plan “Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria”, y

CONSIDERANDO:

QUE a través de la misma se solicita la designación de un profesional Responsable Técnico, un agente a cargo de la Dirección e Inspección de las Obras y un Responsable Contable, que avalen el proyecto.-

QUE el agente Municipal Ing. Héctor Oscar Conte ha sido designado por este Departamento Ejecutivo para realizar el seguimiento como Responsable Técnico del Municipio en la ejecución del Proyecto, y a cargo de la Dirección e Inspección de las Obras estará el Agente Díaz Carlos.-

QUE la agente Municipal Cra. Nilda Battilana ha sido designada por este Departamento Ejecutivo para avalar las rendiciones de cuenta como Responsable Contable del Municipio.-

QUE se debe confeccionar la norma legal pertinente a los efectos correspondientes.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1º): DESIGNASE al Ing. HÉCTOR OSCAR CONTE, M.I. N° 8.415.170 Responsable Técnico del Municipio de Basavilbaso con las facultades que ello implica, para la ejecución del Proyecto, del Plan “Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria”.-

ARTICULO 2º): DESIGNASE a la Cra. NILDA NOEMÍ BATTILANA, M.I. N° 14.785.079 Responsable Contable del Municipio de Basavilbaso con las facultades que ello implica, para avalar las rendiciones de cuenta del Plan “Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria”.-

ARTICULO 3º): DESIGNASE al Agente Sr. Díaz María Carlos, M.I. N° 11.284.957 a cargo de la Dirección e Inspección de las Obras del Municipio de Basavilbaso, con las facultades que ello implica, para la ejecución del Plan “Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria”.-

ARTICULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, oportunamente archívese.-

Roberto R. González Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
a/c de Hacienda

DECRETO N° 786/13 -D.E.M.B.-
PROMOVIENDO TRAMITE DE
PERFECCIONAMIENTO DE TITULO DE
INMUEBLE.-

BASAVILBASO (E.R), 19 de Febrero de 2013.-

VISTO:

El Expediente N°185.403/12, F° 129, L. 13, y

CONSIDERANDO:

QUE resulta menester la realización de perfeccionamiento de título del inmueble cuya posesión ostenta el Municipio, ubicado en calle Ramón Manzur s/n esquina calle Sueyro.-

QUE se encuentra en vigencia la Ley Nacional N° 24.320 que autoriza a declarar operada la prescripción adquisitiva del dominio de los Municipios, conforme con lo dispuesto en el Artículo N° 4.015 del Código Civil.-

QUE dicha ley establece una serie de recaudos que es necesario cumplimentar teniendo en cuenta la necesidad de obtener el perfeccionamiento de título a los efectos de elevar el correspondiente Proyecto de Ordenanza al Honorable Concejo Deliberante, con los antecedentes correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°): PROMOVER trámite de Perfeccionamiento de Título del inmueble designado con Plano de Mensura N°60755, Partida N°151.821, ubicado en el Departamento Uruguay – Distrito Genacito – Municipio de Basavilbaso - Planta Urbana – Grupo 80 - Manzana H (P.A.P.C.U.S 240) – Lotes 7-8-9, Superficie 1.000,00 m2 (Mil Metros Cuadrados), domicilio parcelario: calle Ramón Manzur s/n esquina calle Sueyro de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pasen las actuaciones a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos a los efectos del artículo anterior, y oportunamente archívese.-

Roberto R. González
Secretario de Gobierno
a/c de Hacienda

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO N° 789/13 -D.E.M.B-

MODIFICANDO DECRETO N° 588/12-DEMB.-

BASAVILBASO (E.R), 22 de Febrero de 2013.-

VISTO:

El Decerto N°588/13-DEMB.- “DISPONIENDO ESTABLECER HORARIO DE JORNADA LABORAL MATUTINA Y VESPERTINA PARA EL PERSONAL DEL CORRALÓN MUNICIPAL” y las necesidades operativas del Municipio, y

CONSIDERANDO:

QUE resulta menester establecer los horarios de jornada laboral para el personal que desempeña servicios en el Corralón Municipal, adaptando los mismos a su conveniencia frente a la temporada invernal que se avecina, a efectos de lograr un mayor bienestar y rendimiento laboral de los empleados.-

QUE debe dictarse el instrumento legal a fin de establecer dichos horarios, tanto matutino como vespertino, y ser comunicado fehacientemente a los agentes involucrados.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO N° 1): MODIFÍQUESE el Artículo 1°) del Decreto N°588/12-DEMB-el cual quedará redactado de la siguiente manera: **ESTABLECESE** el horario de jornada laboral para el personal que desempeña servicios en el Corralón Municipal, a partir del 28 de Febrero de 2013, de la siguiente manera:

-Horario matutino: **de 7:00 a 13:00 horas.-**

-Horario vespertino: **de 14:30 a 18:30 horas.-**

ARTICULO N° 2): NOTIFÍQUESE fehacientemente de lo dispuesto en el artículo precedente, al personal alcanzado por la presente disposición.-

ARTICULO N° 3): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pase copia a la Oficina administrativa del Corralón Municipal a efectos de lo estipulado en el Artículo 2° y oportunamente archívese.-

DECRETO N° 790/13 -D.E.M.B-
FIJANDO ORGANIGRAMA ANUAL DE
HORARIOS DE SERVICIO DE ATENCIÓN EN
CEMENTERIO MUNICIPAL.-

BASAVILBASO (E.R), 22 de Febrero de 2013.-

VISTO:

El Expte. N°183.322/12, F° 45, L° 13, iniciado oportunamente por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

QUE resulta menester establecer los horarios de jornada laboral para el personal que desempeña tareas en el Cementerio Municipal, adaptando los mismos a su conveniencia frente a las distintas estaciones (verano, otoño, invierno y primavera) que se avecinan, a los efectos de lograr un mayor bienestar y rendimiento laboral.-

QUE se debe dictarse el instrumento legal a fin de establecer dichos horarios y a los efectos brindar un mejor servicio a la comunidad.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO N° 1): ESTABLECESE aplicar automáticamente el cambio de horario de jornada laboral preestablecido, para el personal que desempeña servicios en el Cementerio Municipal, a partir del 28 de Febrero de 2013, de la siguiente manera:

DESDE	HASTA	INGRESO Y ATENCIÓN AL PUBLICO	CIERRE
01-03-13	31-05-13	07:00 Hs.	19:00 Hs.
01-06-13	30-08-13	07:00 Hs.	18:00 Hs.
01-09-13	30-11-13	07:00 Hs.	19:00 Hs.
01-12-13	28-02-14	06:00 Hs.	20:00 Hs.

ARTÍCULO N° 2): NOTIFIQUESE fehacientemente de lo dispuesto en el artículo precedente, al personal alcanzado por la presente disposición.-

ARTÍCULO N° 3): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pase copia a la oficina administrativa del Corralón Municipal a efectos de lo estipulado en el Artículo 2° y oportunamente archívese.-

DECRETO N° 791/13 -D.E.M.B-
DISPONIENDO MODIFICAR ARTÍCULO 1° Y
DEROGAR ARTÍCULO 3°), DEL DECRETO N°
784/13-D.E.M.B.-

BASAVILBASO (E.R), 22 de Febrero de 2013.-

VISTO:

El Decreto N° 784/13-DEMB., y

CONSIDERANDO:

QUE para la ejecución del Proyecto, del Plan “Mas Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria”, en el Artículo 1°), de la citada norma, se designó al Ing. HÉCTOR OSCAR CONTE, M.I. N°8.415.170 como Responsable Técnico del Municipio de Basavilbaso y en el Artículo 3°) al Agente Sr. CARLOS MARÍA DIAZ, M.I. N°11.284.957, a cargo de la Dirección e Inspección de las Obras de este Municipio.-

QUE se debe rectificar la designación del Agente DÍAZ, ya que quien se desempeñe a cargo de la Dirección e Inspección de las Obras debe ser un profesional, con matrícula.-

QUE se debe dictar la norma legal pertinente a los efectos de designar al Ing. HÉCTOR OSCAR CONTE como Responsable Técnico y a cargo de la Dirección e Inspección de las Obras de este Municipio.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO N° 1): MODIFÍQUESE el Artículo 1° del Decreto N°784/13-D.E.M.B.-, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **DESIGNASE** al Ing. HÉCTOR OSCAR CONTE, M.I. N°8.415.170 Responsable Técnico y a cargo de la Dirección e Inspección de las Obras del Municipio de Basavilbaso, con las facultades que ello implica, para la ejecución

del Proyecto, del Plan “Mas Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria”.-

ARTÍCULO N° 2): DEROGASE el Artículo 3º), del Decreto N°784/13-DEMB- conforme a la designación dispuesta en el Artículo precedente y lo manifestado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO N° 3): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Roberto R. González
Secretario de Gobierno
a/c de Hacienda

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

792/13-22/02/13 Con: MICHEL SILVIA.

M.I. N°: 17.554.121

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

793/13-22/02/13 Con: ORCAJO SANTA

SOCORRO.

M.I. N°: 04.211.056

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

794/13-22/02/13 Con: SALEGAS NANCY.

M.I. N°: 24.323.421

DECRETO N° 795/13 -D.E.M.B.-

DISPONIENDO ANULACIÓN DEL FONDO DE CAMBIO DE LOS CORSOS POPULARES BASAVILBASENSES – EDICIÓN 2013.-

BASAVILBASO (ER), 25 de Febrero de 2013.-

VISTO:

La implementación del Fondo de cambio para uso exclusivo de las cajas recaudadoras de los Corsos Populares Basavilbasenses – Edición 2013, dispuesta mediante el dictado del Decreto N°741/13-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE la suma de \$3.000,00 (Pesos Tres Mil), facilitó la tarea de las cajas recaudadoras de dicho evento.-

QUE la Responsable del Área Turismo, Srta. Gisela Romero, a cargo del fondo mencionado, ha devuelto dicho dinero, ya que ha terminado la Edición de Corsos 2013.-

QUE este Departamento Ejecutivo ha decidido anular dicho fondo, evaluando con posterioridad la necesidad o no de una nueva implementación.-

QUE debe confeccionarse la norma legal que así lo disponga y autorice.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**
En uso de sus facultades
DECRETA

ARTICULO N° 1): DISPONESE autorizar a Contaduría y Tesorería Municipal a anular el saldo contable de \$3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), correspondiente al Fondo de cambio para uso exclusivo de las cajas recaudadoras de los Corsos Populares Basavilbasenses – Edición 2013, que fuera creado mediante Decreto N°741/2013-D.E.M.B., de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTICULO N° 2): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Roberto R. González
Secretario de Gobierno
a/c de Hacienda

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO N° 798/13 D.E.M.B.-

DISPONIENDO MODIFICAR CONDICIONES DE CONTRATO-CELEBRANDO NUEVO CONTRATO.- (26/02/13)

Nombre: D.N.I. N°:
Khun Analía Celeste. 31.162.382

DECRETO N° 799/13 D.E.M.B.-

APROBANDO CONTRATO.- (26/02/13)

Nombre: C.U.I.L. N°:
Cristani German Esteban. 23-26936834-9

DECRETO N° 800/13 -D.E.M.B.-

MODIFICANDO ARTÍCULO 1º) DEL DECRETO N° 739/13-D.E.M.B.-

BASAVILBASO (E.R), 27 de Febrero de 2013.-

VISTO:

El Decreto N° 739/13-D.E.M.B.-
DISPONIENDO REGLAMENTAR ORDENANZA N° 288/13, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante la citada norma se dispone reglamentar la realización de los Corsos Populares Basavilbasenses – Edición 2013.-

QUE debido a las inclemencias del tiempo, no se respeto el cronograma de días para la realización del mencionado evento, dispuesto por Artículo 1º) del Decreto N°739/13-DEMB.-

QUE oportunamente se omitió modificar la cantidad de días, debiéndose agregar el día Lunes 11/02/13, respetando el horario y lugar de realización de dicho evento.-

QUE se debe dictar la norma legal pertinente a los efectos de realizar la modificación correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**
En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTICULO N° 1): MODIFÍQUESE el Artículo 1° del Decreto N°739/13-D.E.M.B., el cual quedará redactado de la siguiente manera: **FIJENSE** los días Sabado 02, 09, 23 y Lunes 11 de Febrero para la realización de los Corsos Populares Basavilbasenses – Edición 2013, cuyo horario será de 21:30 hs a 03:00 hs., sobre Avda. Urquiza entre calles Gral. Ramírez y Neyra, notificando a la División Transito Municipal con antelación suficiente.-

ARTÍCULO N° 2): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Roberto R. González
Secretario de Gobierno
a/c de Hacienda

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO N° 801/13 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO LA COMPRA DIRECTA POR VIA
EXCEPCION DE UNA TRITURADORA DE
RAMAS Y ACOPLADO VOLCADOR 4TN.-

BASAVILBASO (E.R.), 28 de Febrero de 2013.-

VISTO:

El Expediente N°186.398/13 y la Ordenanza N°5/2002-H.C.D, y

CONSIDERANDO:

QUE en el mencionado expediente el Secretario de Obras y Servicios Públicos informa sobre la necesidad de adquirir una trituradora de ramas y un acoplado volcador de 4tn., elementos básicos mínimos para trabajos de ejecución del tratamiento de los Residuos Urbanos y los ya depositados en el basural Municipal.-

QUE mediante Decreto N°304/12-DEMB., se aprobó el Convenio y Acta Complementaria N° UNO, suscripto oportunamente

entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, y por el cual se asigna por parte de la Secretaría y para el cumplimiento del objeto por parte del Municipio, una suma dineraria, incluyéndose en la misma, la compra de una trituradora de ramas, pactándose el plazo de ejecución y precisándose el modo en que se realizará la rendición de cuentas.-

QUE mediante expte. N°185.754/13, F°143, L°13, se tramitó el Concurso de Precios N° 26/12. recibíndose, en tiempo y forma, dos ofertas, las cuales correspondieron a firmas no invitadas al concurso mencionado y ambas cotizaciones presentadas sin rúbrica alguna, dejándose sin efecto el mismo, según Resolución N°706/12.-

QUE mediante expte. N°186.398/13, se tramito Concurso de Precios N°04/2013 en el cual obra Presupuesto de las Firmas: **Oferta N°01,** CARENA FRANCO SEBASTIAN, Ítems N°01, trituradora de ramas para Tamdem acoplado volcador Marca FSC FC 150 a un precio unitario de \$58.930,00 y el Ítems N°2, acoplado volcador Marca FSC a un precio unitario de \$67.195,00, por un precio total de \$126.125,00 (Pesos Ciento Veintiséis Mil Ciento Veinticinco con 00/100), **Oferta N°02,** ALMARA ROBERTO, Ítems N°1, trituradora de ramas para Tamdem acoplado volcador Marca RALLY a un precio unitario de \$68.210,00 y el Ítems N°2, acoplado Marca GROSSPAL a un precio unitario de \$49.320,00, por un precio total de \$117.530,00 (Pesos Ciento Diecisiete Mil Quinientos Treinta con 00/100) y **Oferta N°03,** GREGORUTTI GUSTAVO, Ítems N°1, trituradora de ramas para Tamdem acoplado volcador Marca RULY CHIP a un precio unitario de \$70.000,00 y el Ítems N°2, acoplado volador 4tn. Marca INDUS BELL a un precio unitario de \$49.000,00, por un precio total de \$119.000,00 (Pesos Ciento Diecinueve Mil con 00/100).-

QUE en el Expediente N° 186.398/13 mediante el cual se tramito el Concurso de Precios N°04/2013, el mismo no puede ser adjudicado por superar las ofertas el máximo o limite establecido para realización del mismo, ello según documentación

obrante e informe existente en fs. 36 del Área Compras y Suministros del Municipio.-

QUE atento el informe técnico obrante en fs. 35 del expte. mencionado y la necesidad de contar con dicha adquisición, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga.-

QUE atento a lo expuesto el Departamento Ejecutivo Municipal ha tomado la decisión de encuadrar la adquisición en el Artículo 3º), Inc. f) de la Ordenanza N°05/2002 de contrataciones y sus modificatorias.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1º): APRUÉBASE el trámite del Concurso de Precios N°04/2013- para las Compras de los ítems N°01 y N°02, según detalle existente en Expediente N°186.398/13, adjudicando el mismo de la siguiente manera: una trituradora de ramas para Tandem acoplado volcador Marca FSC FC 150 a la Firma del Sr. CARENA FRANCO SEBASTIAN, a un precio unitario de \$58.930,00 más el importe de \$4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100) correspondiente a Flete; un acoplado Marca GROSSPAL a la Firma ALMARA ROBERTO, a un precio unitario de \$\$49.320,00 (flete incluido), por un precio total de \$112.250,00 (Pesos Ciento Doce Mil Doscientos Cincuenta con 00/100), conforme lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º): DISPONESE encuadrar la adquisición del Concurso aprobado y adjudicado en el Artículo anterior en el Inc. f), del Artículo 3º) de la Ordenanza N°05/02 y modificatorias, elevando oportunamente la documentación correspondiente al Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3º): IMPUTESE la presente compra a la partida presupuestaria para Bienes de Capital de Servicios Públicos (Fin.2- Fun.90 – Cta. 1044) del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4º): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas

competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1º, y oportunamente archívese.-

Roberto R. González
Secretario de Gobierno
a/c de Hacienda

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO

Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

802/12-28/02/13 Con: SÁNCHEZ SILVIA
MARÍA.
M.I. N°: 26.936.851

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA**

803/12-28/02/13 Con: GÓMEZ ADRIÁN
EDUARDO.
M.I. N°: 18.260.172

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA**

804/12-28/02/13 Con: VERA ELBA
LEONOR.
M.I. N°: 05.206.313

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA**

805/12-28/02/13 Con: ROJAS MIRTA
ISABEL.
M.I. N°: 17.264.360

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA**

806/12-28/02/13 Con: SALAYDA DARDO
IGNACIO.
M.I. N°: 26.270.526

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA**

807/12-28/02/13 Con: ROMERO ABEL
FELIPE.
M.I. N°: 05.819.016

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA**

808/12-28/02/13 Con: ESTECHE JUAN
CARLOS.
M.I. N°: 23.407.922

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA**

809/12-28/02/13 Con: CARRERAS
PEDRO LUCIANO.
M.I. N°: 05.784.111

MUNICIPALIDAD DE BASAVILBASO. FECHA 31/01/13		
LISTADO SUBCTA DE INGRESOS MENSUAL		
N°	SUBCUENTA	INGRESADO
1000	RECURSOS	2.924.554,13
1001	RECURSOS CTES.	2.163.907,84
1002	DE JURISD. MUNICIP.	746.878,56
1003	TASAS MUNICIPALES	663.044,19
	1004 TASA GENERAL INMOBIL	159.808,54
	1005 TASA POR INSP. SAN.	243.371,52
	1006 TASA OBRAS SANIT.	47.809,60
	1007 T. GRAL. INMOB. ATRA.	11.247,50
	1008 T. x INSP. SAN. ATRA.	4.076,14
	1009 T. OBRAS SAN. ATRAS.	9.389,82
	1010 SALUD PÚBLICA MUN	1.305,00
	1011 ACT. DEUDAS	20.521,47
	1012 CEMENTERIO	20.972,68
	1016 ESPEC.PUB.JUEG.DI	150,00
	1017 VENDED.AMBULANTES	1.142,88
	1018 INSTALAC.ELECTROM	47.414,55
	1020 CONSTRUCCIONES	311,98
	1021 FDO. BOMB. VOLUNTAR	8.230,97
	1022 DER. x ACT. ADMINI	14.229,00
	1023 FDO. MUNIC. ACC. SOC.	41.562,01
	1024 USO DE INSTALACIO	940,00
	1026 FDO. P/REDES	11.619,49
	1027 RECARGO POR MORA	3.354,40
	1028 MULTAS P/FALTAS	886,13
	1029 REG. DE TIT. DE PRO	315,00
	1030 CARNET CONDUCTOR	420,00
	1036 C.P.MEJ-ALUMBRADO	193,61
	1038 Retenc. TISHPS	2.117,76
	1039 C.P.MEJ-CONS.PAVI	11.654,14
1040	OTROS I. JUR. MPAL.	83.834,37
	1043 CONVENIO C/ENERSA	48.803,93
	1045 POLIDEPORTIVO MPA	29.837,70
	1046 FDO. PARQ.INDUST.	4.494,31
	1048 COLECTIVO MPAL.	30,00
	1049 CONV. COOP. ELECTRI	668,43
1050	DE OTRAS JURISDIC	1.417.029,28
1051	COPARTICIPACIONES	1.382.869,49
	1052 COPART. NACIONAL	1.182.006,67
	1053 COPART. PROVINCIAL	150.545,45
	1054 SIRAT-COP.PROV.	50.317,37
1055	AP. NO REINTEGRABL	34.159,79
	1056 COM. COMUNITARIO	11.919,43
	1058 SUBS.NO REINT.	6.000,00
	1059 Fdo. Fed. Solidario	16.240,36
1070	FINANCIAMIENTO	760.646,29
	1079 DISP.EJ.ANT.C/A	760.646,29
TOTAL INGRESADO		2.924.554,13
N°	PARTIDA PRINCIPAL	EGRESADO
0001	PERSONAL	568.022,38
0002	BIENES DE CONS.	17.151,39
0003	BIENES DE CAPITAL	3.980,00
0004	SERVICIOS NO PERSONO.	102.448,41
0006	TRANSFERENCIAS CTE.	43.828,22
0009	TRABAJOS PÚBLICOS	65.672,58
TOTAL EGRESADO		801.102,98

MUNICIPALIDAD DE BASAVILBASO. FECHA 28/02/13		
LISTADO SUBCTA DE INGRESOS MENSUAL		
N°	SUBCUENTA	INGRESADO
1000	RECURSOS	2.478.502,46
1001	RECURSOS CTES.	2.478.125,03
1002	DE JURISD. MUNICIP.	913.437,33
1003	TASAS MUNICIPALES	837.036,96
	1004 TASA GENERAL INMOBIL	82.356,23
	1005 TASA POR INSP. SAN.	279.759,12
	1006 TASA OBRAS SANIT.	49.600,02
	1007 T. GRAL. INMOB. ATRA.	20.942,14
	1008 T. x INSP. SAN. ATRA.	6.937,34
	1009 T. OBRAS SA. ATRAS.	12.889,38
	1010 SALUD PÚBLICA MUN	675,00
	1011 ACT. DEUDAS	16.555,17
	1012 CEMENTERIO	23.230,76
	1017 VENDED.AMBULANTE	1.428,60
	1018 INSTALAC. ELECTRODOM	54.356,06
	1021 FDO. BOMB. VOLUNTAR	4.580,14
	1022 DER. x ACT. ADMINI	18.222,50
	1023 FDO. MUNIC. ACC. SOC.	36.444,02
	1024 USO DE INSTALACIO	950,00
	1026 FDO. P/REDES	12.512,31
	1027 RECARGO POR MORA	8.203,95
	1028 MULTAS P/FALTAS	2.215,31
	1029 REG. DE TIT. DE PRO	250,00
	1030 CARNET DE CONDUCTOR	600,00
	1031 CORSOS POPULARES	78.778,00
	1032 LOCACION DE INMUE	1.000,00
	1034 MULTAS TRIBUTARIAS	920,17
	1036 C.P.MEJ-ALUMBRADO	110.972,79
	1037 C.P.MEJ-CLOACAS	113,02
	1038 Retenc. TISHPS	1.805,65
	1039 C.P.MEJ-CONS.PAVI	10.739,28
1040	OTROS I. JUR. MPAL.	76.400,37
	1041 INGRES.VS.	4.433,03
	1043 CONVENIO C/ENERSA	54.803,21
	1045 POLIDEPORTIVO MPA	13.201,60
	1046 FDO. PARQ.INDUST.	2.072,32
	1048 COLECTIVO MPAL.	1.317,55
	1049 CONV. COOP. ELECTRI	572,66
1050	DE OTRAS JURISDIC	1.564.687,70
1051	COPARTICIPACIONES	1.414.688,91
	1052 COPART. NACIONAL	909.721,07
	1053 COPART. PROVINCIAL	312.265,54
	1054 SIRAT-COP.PROV.	192.702,30
1055	AP. NO REINTEGRABL	149.998,79
	1056 COM. COMUNITARIO	11.919,84
	1058 SUBS.NO REINT.	97.249,51
	1059 Fdo. Fed. Solidario	40.829,44
	1070 FINANCIAMIENTO	377,43
	1079 DISP.EJ.ANT.C/A	2.478.502,46
TOTAL INGRESADO		2.478.502,46
N°	PARTIDA PRINCIPAL	EGRESADO
0001	PERSONAL	2.311.335,31
0002	BIENES DE CONS.	78.561,93
0003	BIENES DE CAPITAL	3.980,00
0004	SERVICIOS NO PERSONO.	215.142,68
0006	TRANSFERENCIAS CTE	87.909,17
0009	TRABAJOS PÚBLICOS	84.780,31
TOTAL EGRESADO		2.781.709,40